

INFORME DE SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR, VIGENCIA 2019

OBJETO

Evidenciar el cumplimiento de las normas en relación con la protección del Derecho de Autor sobre software existente en la entidad, de acuerdo con lo definido en la circular No.07 del 28 de diciembre de 2005, dentro de los plazos establecidos en la Circular No. 017 del 1 de junio de 2011, expedidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Comprende la verificación del licenciamiento de software de los equipos de cómputo asignados en Nivel Central, Direcciones Regionales y Orip al 31 de diciembre de 2019.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Circular No 012 de 2007, de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- ✓ Directiva Presidencial 01 de 1999, en el cual *“todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor”*.
- ✓ Directiva Presidencial 02 de 2002, con asunto *“Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”*.
- ✓ Circular 04 de 2006, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la *“verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software”*.
- ✓ Circular No.07 del 28 de diciembre de 2005, *“Verificación Cumplimiento Normas Uso De Software”*
- ✓ Circular No. 017 de 2011, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA), mediante la cual da a conocer lo siguiente: *“La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor”*.

METODOLOGÍA

Se realizó solicitud de información a la Oficina de Tecnología de la Información, a la Coordinación Administrativa, y a las cinco Direcciones Regionales.

Se realizó la revisión y consolidación de la información de licencias y equipos de cómputo a partir de los datos remitidos, a través de la encuesta realizada y denominada “Informe Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA” (**anexo No.1**) y la “Relación de equipos” (**anexo No.2**) para la vigencia 2019, la cual fue requerida a más tardar al 31 de enero de 2020.

Para la elaboración del informe de la vigencia 2019, y teniendo en cuenta la existencia de diferencias en la información reportada por la Coordinación Administrativa, respecto a la información reportada por la oficina de Tecnología de la Información, así como la reportada por las Direcciones Regionales, la Oficina de Control Interno determinó realizar una reunión con la participación de las oficinas del nivel central como son Tecnología de la Información, Administrativa y Contabilidad, reunión realizada el día 3 de marzo de 2020. (**Anexo No.3**), con el fin de constatar las situaciones que se evidenciaron en el seguimiento, las cuales se encuentran documentadas mediante acta de reunión.

Como resultados de la reunión, se determina que la información de los equipos existentes está a cargo de la Coordinación Administrativa, quien es la responsable de mantener consolidado el inventario de los equipos de cómputo a nivel nacional, por lo tanto será ésta la información que se reporte. Información enviada a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico (Jackeline Rocio Gomez Espitia) el viernes 6 de marzo de 2020 - 02:37 p.m. Esta cuenta

con datos relevantes de cada equipo de cómputo adquirido por la SNR, como el nombre del usuario del equipo, versión, ubicación, descripción del software y su estado, entre otros.

Con respecto al software se determina que la responsable de esta información es la Oficina de Tecnología de la Información, quienes reportan además el licenciamiento al área de Contabilidad para el correspondiente registro contable. Teniendo en cuenta que el monitoreo y administración del licenciamiento de software es realizado actualmente por la Oficina de Sistemas, la Oficina de Control Interno solicitó la relación de las licencias adquiridas, quedando consignado este compromiso en la presente acta.

La respuesta de las licencias adquiridas por la entidad, fue remitida en correo electrónico el 4 de marzo de 2020 a la Oficina de Control Interno. Con esta información la Oficina de Control Interno, inicio la verificación de los datos para efectuar el reporte a la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Así mismo, se revisó el avance alcanzado en las acciones de mejora y recomendaciones derivadas de la evaluación efectuada en la vigencia 2018, presentado en el año inmediatamente anterior.

LIMITACIONES

La tardanza presentada en el reporte de la información solicitada desde el 12 de Diciembre de 2019, a las Direcciones Regionales; la Oficina de tecnología de la Información y al Grupo Administrativo del Nivel Central, para ser entregada el 30 de enero de 2.020. No obstante la reiteración de esta petición el Grupo Administrativo la remitió hasta el día 6 de febrero de 2020 en formato diferente al solicitado.

DESARROLLO

A partir de lo reportado, a continuación, se presentan los resultados consolidados, respecto a las preguntas efectuadas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

1• EQUIPOS – Con cuántos equipos cuenta la entidad?

De la información remitida por la Coordinación Administrativa, se identificó un total de 4.273 equipos distribuidos: Nivel Central, Direcciones Regionales y Oficinas de Registro, clasificados en equipos de escritorio, equipos portátiles y servidores, como se observa en la Tabla 1.

Tabla 1. Distribución de Equipos de Cómputo a Nivel Central, Dirección Regional y ORIP para la Vigencia 2019.

| Tipo de Equipo | Total |
|-----------------------|-------|
| Equipos de Escritorio | 3.962 |
| Portátiles | 101 |
| Servidores | 210 |
| Total Equipos | 4.273 |

Fuente: Información reportada por la Coordinación Administrativa

La Coordinación Administrativa reportó la información relacionada en la tabla 1, señalando que el inventario general de los servidores fue reportado por la Oficina de Tecnología de la Información.

Información de documentos soportes de bajas de equipos realizados por las diferentes Direcciones Regionales en la vigencia 2019.

A partir de la información suministrada para la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno evidenció que frente a la información evaluada en la vigencia 2018, se presentó una variación del 1.97% en el total de equipos, con mayor representación en los equipos de escritorio. (ver tabla 2).

Tabla 2. Variación de Cantidades de Equipos de Cómputo entre Vigencias 2018 Vs. 2019.

| Tipo de Equipo | Total vigencia 2018 | Total vigencia 2019 | Diferencia |
|-----------------------|---------------------|---------------------|------------|
| Equipos de Escritorio | 4.070 | 3.962 | -108 |
| Portátiles | 102 | 101 | -1 |
| Servidores | 185 | 210 | 25 |
| Total Equipos | 4.357 | 4.273 | -84 |

Teniendo en cuenta la variación presentada en la Tabla No.2, se realiza el siguiente análisis de posibles causas para tener en cuenta:

- La disminución en la variación de la cantidad de equipos de escritorio entre las vigencias 2018 - 2019, puede obedecer: al cambio de la fuente de información, puesto que para la vigencia 2018 se tomaron los datos remitidos por la Oficina de Tecnologías, mientras que para el 2019 se tomaron los datos remitidos por la Coordinación Administrativa. Se sugiere ejercer un mayor control a los equipos de cómputo dados de baja por parte de las ORIP y/o las Direcciones Regionales. Así mismo, es necesario revisar los equipos de cómputo que se encuentran en bodega, con el fin de verificar la cantidad física y determinar su clasificación (nuevos, reintegrados, etc).

Por otra parte, al realizar una verificación de los usuarios responsables de los equipos de cómputo, en el listado de equipos remitido por la Coordinación Administrativa, se evidencia la asignación de inventarios a algunos funcionarios que no corresponden a la Dirección Regional Andina. Algunos de estos casos se observan en la Tabla 3.

Tabla 3. Equipos de Cómputo registrados a otras Regionales

| ITEM | FECHA VISITA | REGIÓN | DEPARTAMENTO | ORIP | PIS | NOMBRE OFICINA | DEPENDENCIA | AREA | USUARIO |
|------|--------------|--------|--------------|--------------|-----|-------------------------|------------------------------------|-----------------------|---------------------------|
| 1 | 07/22/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 6 | SNR | RESTITUCION Y FORMACION DE TIERRAS | ADMINISTRATIVA | LINA MARIA GUERRERO |
| 2 | 07/19/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 6 | SNR | FORMACION DE TIERRA | ADMINISTRATIVA | MARIA ISABEL CASTILLO |
| 3 | 07/19/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 6 | SNR | FORMACION DE TIERRA | ADMINISTRATIVA | MAYRA LORENA PRECIADO BUS |
| 4 | 07/18/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 2 | SNR | RESTITUCION Y FORMACION DE TIERRAS | ADMINISTRATIVA | NICOLAS MUÑOZ |
| 5 | 07/24/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 2 | SNR | REPARTO | REPARTO | |
| 6 | 07/23/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 2 | ABOGADOS ESPECIALIZADOS | JURIDICA | JURIDICA | YERKY MIGUEL URANGO NARV |
| 7 | 07/24/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 2 | ABOGADOS | ADMINISTRATIVA | JURIDICA | CARMEN CEBALLOS |
| 8 | 07/25/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 2 | ABOGADOS | ADMINISTRATIVA | JURIDICA | VIVIANA PATRICIA COY |
| 9 | 07/25/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 2 | SNR | ABOGADOS | ADMINISTRATIVA | MARY SUSANA GOMEZ BRICEÑ |
| 10 | 07/23/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 1 | OFICINA DE REGISTRO | CAJA 07 MODULO 7 | ADMINISTRATIVA | DAVID SANDOVAL RODRIGUEZ |
| 11 | 07/24/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 2 | PRODUCCION | LINEA DE PRODUCCION | OPERATIVA | GESTION DOCUMENTAL |
| 12 | 07/24/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 2 | PRODUCCION | LINEA DE PRODUCCION | LINEA DE PRODUCCION | OPERATIVA |
| 13 | 07/24/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 2 | PRODUCCION | LINEA DE PRODUCCION | OPERATIVA | |
| 14 | 07/24/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 2 | DISTRIBUCION | DESPACHO | OPERATIVA | SAID JOSE MADERA GARAY |
| 15 | 07/24/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 2 | DISTRIBUCION | REPARTO | OPERATIVA | |
| 16 | 07/24/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 2 | ABOGADOS ESPECIALIZADOS | GESTION DOCUMENTAL | JURIDICA | |
| 17 | 07/24/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 2 | DISTRIBUCION | REPARTO | OPERATIVA | |
| | 08/29/2019 | ANDINA | CUNDINAMARCA | BOGOTA NORTE | 6 | NORTE | CONTROL DISCIPLINARIO | CONTROL DISCIPLINARIO | MARILUZ VARGAS |

Fuente: "Formato Inventario snr" enviado por Coordinación Administrativa.

Frente a lo señalado anteriormente, es necesario que la Coordinación Administrativa revise los inventarios físicos, con el fin de realizar la depuración de la información relacionada en la base de datos de inventarios existente en la entidad, con lo cual le permitiría contar con un inventario de equipos actualizado y depurado.

2. El software instalado en estos equipos se encuentran debidamente licenciado?

Para esta respuesta la Oficina de Tecnología de la Información manifiesta que si se encuentra licenciado el software existente y envía el consolidado nacional de licencias de software existente en la entidad, así:

1. OEM - para todo lo relacionado con el sistema operativo "Windows" de todos los equipos de cómputo (PCs y portátiles). Este licenciamiento no puede ser reutilizado en otro equipo.
2. MOLP GOV - Licenciamiento por volumen relacionado con las herramientas ofimáticas (3080 Licencias Microsoft Office).
3. Licenciamiento de Office 365 para correo electrónico distribuido así:
 - A. 3350 Licencias Office 365 Enterprise E1 con Archivado de Exchange Online y 750 Licencias Office 365 Enterprise E3.
 - B. La Superintendencia de Notariado y Registro cuenta con herramientas de gestión de CA Computers Associates para el control de PCs, Service Desk, inventarios de software, antivirus y gestión de claves y de identidades, las cuales se describen a continuación:

NOMBRE PRODUCTO CANTIDAD

Licencias de CA Service Desk Manager 80
Licencias de CA Client Automation 3100
Licencias de CA Infrastructure Management 850
Licencia de CA Clarity 1
Licencias de CA Application Delivery Analysis for IM. 2
Licencias de CA System Performance for Infrastructure Management 310
Licencias de CA ControlMinder 58
Licencias de CA Server Automation 210
Licencias de CA Identityminder y CA Governance 3000
Licencias de CA Siteminder y CA Identityminder 55.000
Licencias de CA Directory 4
Licencias de Total Defense (isheriff). 3000
Licencias de CA Application Performance Management 8

- C. La SNR cuenta con cincuenta y cuatro (54) licencias de Veritas Netbackup en modalidad por agente.
- D. En la vigencia 2012 -2014 mediante el Contrato 672 de 2011 para la tecnología del EXADATA y EXALOGIC la SNR adquirió:
 - Bases de Datos Oracle Enterprise Edition.
 - Java SE Advanced.
 - Weblogic Server Enterprise Edition.
 - Weblogic Suite.
 - BPEL Process Manager.
 - Service Registry.
 - Data Guard
 - Enterprise Repository.
 - Forms and Reports.
 - Web Services Manager.
 - Business Process Management Suite.
 - WebCenter Suite.
 - WebCenter Portal.
 - Universal Content Mana

Teniendo en cuenta la respuesta enviada por la Oficina de Tecnología de la información, la Oficina de Control Interno a través de mesa de trabajo, solicitó información adicional, como es la base de datos correspondiente al inventario del software y de las licencias existentes en la entidad, quienes enviaron los siguientes soportes:

1- Conciliación Cta. – Software:






| SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CONCILIACION CTA 197008-SOFTWARE PERIODO: A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 | | | | | | | | | | | | | | Fecha: 05-05-2018 | |
|---|---------------|---|--|------------|---------------|-------------------|--|------------------------|----------------------|--|--------------------|----------------------|---------------------|---------------------|----------|
| GRUPO | PROVEEDOR | CONTRATO / ORDEN DE COMPRA | VIDA UTIL REMANENTE DIC IT | CUENTA | NOMBRE CUENTA | VALOR | FECHA DE ACTIVACION ANTERIOR MARCO NORMATIVO | FECHA FIN AMORTIZACION | AMORTIZACION MENSUAL | AMORTIZACION ACUMULADA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 | TOTAL AMORTIZACION | VALOR NO AMORTIZABLE | SALDO POR AMORTIZAR | MESES POR AMORTIZAR | |
| 1 | NIVEL CENTRAL | UT FOJANT SIGLO 21 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.ESP-ETB | CONTRATO 070 DE 2008 (DIR) | 60 MESES | 197008001 | SOFTWARES | 7.902.438.434 | 15/07/2006 | 31/12/2022 | \$3.981.080,00 | \$4.423.141.041,90 | \$4.423.121.022,90 | N/A | 1.422.316.281,44 | 36 MESES |
| 2 | NIVEL CENTRAL | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.ESP-ETB | CONTRATO 548 de 2010 | 60 MESES | 197008001 | SOFTWARES | 504.044.444 | 15/10/2011 | 31/12/2022 | \$4.903.877,25 | \$4.784.004.000,00 | \$4.403.508.000,00 | N/A | 176.536.042,45 | 36 MESES |
| 3 | NIVEL CENTRAL | ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA | Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2218113-425-2007(SID) | Indefinida | 197008001 | SOFTWARES | 123.862.322 | 08/05/2010 | N/A | N/A | N/A | 123.862.319,00 | N/A | N/A | N/A |
| 4 | NIVEL CENTRAL | ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA | Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2214300-6-2008(SPROJ) | Indefinida | 197008001 | SOFTWARES | 361.275.866 | 01/11/2012 | N/A | N/A | N/A | 361.275.866,00 | N/A | N/A | N/A |
| 5 | NIVEL CENTRAL | PROCESOS Y SERVICIOS LTDA - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA | CONTRATO 384 de 2008 | Indefinida | 197008001 | SOFTWARES | 74.701.684 | 01/02/2007 | N/A | N/A | N/A | 74.701.680,00 | N/A | N/A | N/A |
| 6 | NIVEL CENTRAL | PC/CD. El Software Falso Magnética fue diseñado para almacenar en medio magnética | GRUPO 8 INGENIEROS CONTRATISTAS ESPECIALIZADOS DURANTE 7 AÑOS | 60 MESES | 197008001 | SOFTWARES | 6.230.000,00 | 01/04/2004 | 31/12/2022 | \$18.641.222,22 | \$5.662.262.777,78 | \$4.500.300.000,00 | N/A | 649.700.000,00 | 36 MESES |
| 7 | NIVEL CENTRAL | UBIQUANDO - S.J.N | CONTRATO 643 de 2009 | Indefinida | 197008001 | SOFTWARES | 459.995.000 | 01/05/2009 | N/A | N/A | N/A | 459.995.000,00 | N/A | N/A | N/A |
| 8 | NIVEL CENTRAL | Ingeniero interno de la OTI | SIANY Aplicación diseñada inhouse para gestionar la hoja de vida de notarios desde nombramiento hasta retiro | Indefinida | 197008001 | SOFTWARES | 72.000.000 | 01/06/2017 | N/A | N/A | N/A | 72.000.000,00 | N/A | N/A | N/A |
| 9 | NIVEL CENTRAL | COLOMBARURIS | CONTRATO 603 DE 2004 | Indefinida | 197008001 | SOFTWARES | 728.267.540 | 31/12/2006 | N/A | N/A | N/A | 728.267.540,00 | N/A | N/A | N/A |
| 10 | NIVEL CENTRAL | HOLISTICA ORGANIZACIONAL | CONTRATO 611 DE 2014 | Indefinida | 197008001 | SOFTWARES | 942.968.373 | 30/10/2015 | N/A | N/A | N/A | 942.968.373,00 | N/A | N/A | N/A |
| 11 | NIVEL CENTRAL | LEGIS INFORMACION PROFESIONAL SA | CONTRATO 637 DE 2018 | Indefinida | 197008001 | SOFTWARES | 23.162.810 | 31/12/2018 | N/A | N/A | N/A | 23.162.810,00 | N/A | N/A | N/A |
| 12 | NIVEL CENTRAL | HOLISTICA ORGANIZACIONAL | CONTRATO 691 DE 2017 | Indefinida | 197008001 | SOFTWARES | 559.865.545 | 31/12/2018 | N/A | N/A | N/A | 559.865.545,00 | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL SOFTWARES | | | | | | 18.131.285.806,00 | | | 61.952.110,11 | 12.483.989.868,03 | 12.483.989.868,03 | 1.342.799.894,04 | 2.944.031.861,48 | | |
| Revisó: Juan Andrés Escobar, Profesional Especializado G. Contabilidad LUIS EMILIO PERMERO MONTOLIVON JEFE OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION WILSON BARRON BELGADO JEFE OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SANDRA PATRICIA RUIZ MORENO DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (2) YOLANDA RODRIGUEZ BOLDAN COORD. GRUPO DE CONTABILIDAD Y COSTOS JULY CAROLINA RAMIREZ MARTINEZ PROFESIONAL G. CONTABILIDAD Y COSTOS | | | | | | | | | | | | | | | |

Verificado lo relacionado con el software del sistema operativo "Windows", no se observa que se haya incluido en este reporte de "Conciliación – Software"; como tampoco se observa lo relacionado con el software de nómina Perno, el software de antivirus, el software de apoyo a la gestión estratégica de la entidad, el software de compresión de datos Winrar, y difícilmente puede ser identificado el software existe con los datos suministrados: Proveedor – Contrato/Orden de Compra – Nombre (donde no se especifica el tipo de software).

Analizada la información recibida se observa que no se especifica claramente la cantidad de software existente, si se encuentra totalmente licenciado; así como los demás ítems que permitan determinar el estado del software existente en la SNR, de tal forma que permita llevar un adecuado control del mismo.

2- Con respecto al inventario de Licencias, la Oficina de Tecnología de la Información envía adicionalmente el archivo que contiene la relación de "Conciliación de la cuenta contable – Licencias", como se muestra a continuación:

| SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|-----------|---------------|--------------------------|---------------------|------------------------|-------------------|----------------------|---|------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|
| CONCILIACION CUENTA 191987001- LICENCIAS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PERIODO: A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ORIGEN | PROVEEDOR | CONTRATO / ORDEN DE COMPRA | DESCRIPCION | FECHA INICIO / INVENTARIADA A DIC 2017 | CUENTA | NOMBRE CUENTA | VALOR | FECHA DE ACTIVACION | FECHA FIN AMORTIZACION | MESES AMORTIZADOS | AMORTIZACION MENSUAL | AMORTIZACION ACUMULADA 030 DE NOVIEMBRE DE 2019 | TOTAL AMORTIZACION | VALOR NETO AMORTIZABLE | VALOR POR AMORTIZAR | |
| NIVEL CENTRAL | Union Temporal Contratación de Servicios | CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. 004 de 2017 | Se desarrolló e implementó un sistema de información contable a través de una herramienta suministrada basados en la metodología del Estado de Cuenta, que permite formular, hacer seguimiento control y realizar el cierre contable de las cuentas de la Plan Contable Institucional. | Indefinida | 191987001 | LICENCIAS | 224.142.500,00 | 29/05/2010 | | N/A | N/A | N/A | N/A | 224.142.500,00 | N/A | |
| NIVEL CENTRAL | Indefinido | CONTRATO 966 de 2011 | | Indefinida | 191987001 | LICENCIAS | 15.300.000,00 | 01/02/2011 | | N/A | N/A | N/A | N/A | 15.300.000,00 | N/A | |
| NIVEL CENTRAL | MEL LIDA | LICENCIAS | Reactivación contable cuenta 191987001 | Indefinida | 191987001 | LICENCIAS | 95.000.000,00 | 11/12/2009 | | N/A | N/A | N/A | N/A | 95.000.000,00 | N/A | |
| NIVEL CENTRAL | COMVARE | CONTRATO 904 DE 2019 | LICENCIAMIENTO EXDATA Q EXALO | Indefinida | 191987001 | LICENCIAS | 754.120.864,00 | 30/12/2016 | | N/A | N/A | N/A | N/A | 754.120.864,00 | N/A | |
| NIVEL CENTRAL | COMVARE | CONTRATO 843 DE 2019 | LICENCIAMIENTO EXDATA R2 EXALO | Indefinida | 191987001 | LICENCIAS | 100.507.224,00 | 30/12/2016 | | N/A | N/A | N/A | N/A | 100.507.224,00 | N/A | |
| NIVEL CENTRAL | IMPACTO AND LADDER | CONTRATO 911 DE 2017 | LICENCIAS OFFICE | Indefinida | 191987001 | LICENCIAS | 11.581.200,00 | 17/11/2011 | | N/A | N/A | N/A | N/A | 11.581.200,00 | N/A | |
| NIVEL CENTRAL | MEL DISTRIBUCIONES | CONTRATO 124 DE 2014 | LICENCIAS DE SEGURIDAD CA | Indefinida | 191987001 | LICENCIAS | 1.578.734.000,00 | 19/06/2014 | | N/A | N/A | N/A | N/A | 1.578.734.000,00 | N/A | |
| NIVEL CENTRAL | MEL DISTRIBUCIONES Y CIA | CONTRATO 303 DE 2016 | LICENCIAS DE SEGURIDAD CA | Indefinida | 191987001 | LICENCIAS | 1.380.000.000,00 | 01/04/2016 | | N/A | N/A | N/A | N/A | 1.380.000.000,00 | N/A | |
| NIVEL CENTRAL | ORACLE COLOMBIA | CONTRATO 081 DE 2019 | LICENCIAMIENTO ORACLE | Indefinida | 191987001 | LICENCIAS | 8.153.873.316,00 | 30/01/2015 | | N/A | N/A | N/A | N/A | 8.153.873.316,00 | N/A | |
| NIVEL CENTRAL | ORACLE COLOMBIA | CONTRATO DE 872 DE 2011 | LICENCIAMIENTO ORACLE | Indefinida | 191987001 | LICENCIAS | 1.008.489.443,23 | 15/11/2011 | | N/A | N/A | N/A | N/A | 1.008.489.443,23 | N/A | |
| NIVEL CENTRAL | ORACLE COLOMBIA | CONTRATO 872 DE 2011 | LICENCIAMIENTO ORACLE | Indefinida | 191987001 | LICENCIAS | 1.862.187.794,80 | 31/12/2011 | | N/A | N/A | N/A | N/A | 1.862.187.794,80 | N/A | |
| NIVEL CENTRAL | ORACLE COLOMBIA | ORDEN DE COMPRA 004 DE 2018 | LICENCIAS ORACLE | Indefinida | 191987001 | LICENCIAS | 1.781.718.604,00 | 11/01/2017 | | N/A | N/A | N/A | N/A | 1.781.718.604,00 | N/A | |
| NIVEL CENTRAL | UT SOLUCIONES MICROFINANCIERAS S.A.S | ORDEN DE COMPRA 3819 DE 2019 | Manejo de Leasing para gestión de proyectos y servicios | Indefinida | 191987001 | LICENCIAS | 1.017.047.947,80 | 30/06/2019 | | 30/06/2019 | 4 MESES | \$134.281.745,36 | \$671.996.732,31 | \$406.280.473,51 | \$0,00 | \$0,00 |
| NIVEL CENTRAL | MEL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS | CONTRATO 737 DE 2019 | Revisión de reportes de licenciamiento y adquisición de licencias de antivirus y software CA 451 | Indefinida | 191987001 | LICENCIAS | 287.036.900,00 | 01/06/2019 | | N/A | N/A | N/A | N/A | 287.036.900,00 | N/A | |
| NIVEL CENTRAL | UNION TEMPORAL CARIBENA 2019 | CONTRATO 737 DE 2019 | Revisión de licencias y adquisición de 33 licencias de ventas Helpdesk | Indefinida | 191987001 | LICENCIAS | 440.563.18,00 | 01/06/2019 | | N/A | N/A | N/A | N/A | 440.563.18,00 | N/A | |
| NIVEL CENTRAL | ORACLE COLOMBIA | CONTRATO 894 DE 2019 | Servicios de soporte técnico y actualización del software Oracle License de la SNR y servicios asociados al cliente | 1 mes | 191987001 | LICENCIAS | 3.083.887.074,00 | 20/12/2019 | | N/A | 1 MES | 3.083.887.074,00 | \$0,00 | \$1.083.887.074,00 | \$0,00 | |
| NIVEL CENTRAL | ORACLE COLOMBIA | ORDEN DE COMPRA 4485 DEL 24 DIC 2019 | Servicios de soporte técnico y actualización del software Oracle License de la SNR | 11 MESES | 191987001 | LICENCIAS | 4.860.278.240,00 | 30/11/2019 | | N/A | 11 MESES | \$430.023.196,87 | \$0,00 | \$430.023.196,87 | \$0,00 | |
| NIVEL CENTRAL | FOO CURADORES | UNION SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION | Aplicativo SAP | Indefinida | 191987001 | LICENCIAS | 274.128.000,00 | 30/11/2018 | | N/A | N/A | N/A | N/A | 274.128.000,00 | N/A | |
| TOTAL LICENCIAS | | | | | | | 36.427.686.260,11 | | | | | \$4.448.302.090,21 | \$67.186.722,90 | \$4.128.214.234,16 | \$35.490.110.411,71 | \$5.336.646.620,91 |

Revisado por:  RICARDO PARRA TELLEZ
 Revisado por:  WILSON BARRIOS VELASCO
 Revisado por:  SANDRA PATRICIA DE MORENO
 Revisado por:  YOLANDA RODRIGUEZ MOLNAR
 Revisado por:  JORY CAMACHO RESTREPO

Al respecto se reitera la dificultad para la identificación del licenciamiento a partir de ésta conciliación, toda vez que no se observó en ésta, el licenciamiento correspondiente al software del antivirus existente en la entidad, el licenciamiento del Winrar, o las licencias del aplicativo de asistencia remota. Así mismo, no se observan las licencias del sistema operativo para Windows server, ni las de tipo OEM, que son aquellas licencias que da el fabricante del software al fabricante del equipo, para instalar el programa en un equipo específico; es decir, la licencia es para el equipo donde se instaló y no puede ser usada en ningún otro equipo; tampoco se conoce la cantidad, ni su ubicación a nivel nacional.

De otra parte, según las Resoluciones de baja de bienes inservibles del año 2019, enviadas por la Coordinación Administrativa, se observa que en estas no se identifica si el software instalado en estos equipos fue objeto de baja o

no. Similar situación ocurre con el licenciamiento, teniendo en cuenta que las ORIPS y Direcciones Regionales cuentan con equipos de versiones anteriores, es decir cuentan con software de licenciamiento OEM y desconocen la totalidad de los inventarios en estos dos conceptos, como lo han manifestado a través de las relaciones de inventarios de equipos de cómputo, en donde además informan que éstas son administradas por la Oficina de Tecnologías de la Información del nivel central.

A la pregunta - El software instalado en estos equipos se encuentran debidamente licenciados?, La Oficina de Tecnologías de la Información envía respuesta afirmativa, manifestando que el software instalado está debidamente licenciamiento; sin embargo, teniendo en cuenta que la Oficina de Tecnología no tiene el inventario de la totalidad del software, ni de las licencias existentes en la entidad y tampoco se cuenta con un control que permita determinar su ubicación a nivel nacional; máxime cuando no existe un procedimiento, instructivo o lineamiento que permita ejercer el control de los mismos al darse de baja un equipo, aunado por la falta de control en el inventario de los equipos de cómputo existentes, se determina el incumplimiento a la pregunta formulada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en concordancia a lo establecido en la Circular No. 12 de 2 de febrero de 2007. Esta situación quedó determinada en reunión del 3 de marzo de 2020, en las conclusiones consignadas en el acta. Por estos motivos se reporta en el formulario de la rendición de información, una respuesta Negativa a ésta pregunta.

Como posibles causas de esta falta de controles de licenciamiento se podrían enumerar las siguientes:

- a. Falta de control o de verificaciones que permitan determinar la totalidad del software instalado en los equipos de cómputo de propiedad de la SNR o equipos alquilados (en caso de tenerlos) y su ubicación a nivel nacional.
- b. Falta de controles para determinar la cantidad de las licencias con que cuenta la Entidad, su ubicación, su correlación con el software instalado en cada equipo.
- c. Falta de revisión de los estados de licenciamiento reportados por los fabricantes de software con relación al software con que cuenta la entidad.
- d. La no existencia de comprobantes físicos con que se realizó la adquisición de software.
- e. Falta de verificación en la totalidad de equipos, a través de brigadas de inventario a nivel nacional para contar el software licenciado.
- f. Falta de lineamientos documentados para cuando se adquiera un nuevo equipo de cómputo, con respecto al control de las características físicas, del software instalado y de su respectiva licencia.
- g. Falta de lineamientos documentados para el control de la baja de software y licenciamiento instalado en los equipos que se dan de baja.
- h. Falta de un inventario unificado de equipos, que contengan el nombre de la máquina, responsable, software instalado, número de licencia y contrato entre otros.
- i. Falta de una herramienta para el control del software, que incluyan el nombre del software, la versión de software, el límite de uso, la cantidad de licencias adquiridas, cantidad de licencias instaladas y número del contrato con que fue adquirido; adicionalmente que señale cuando el software utilizado e inventariado sea de libre uso.

3. Mecanismos de control implementados para la instalación de software en la entidad ?

Al respecto la OTI manifiesta que la Entidad con el objetivo de mejorar los controles implementados para evitar la instalación de software o aplicativos no autorizados, cuenta con los siguientes mecanismos:

- a. Toda la plataforma está controlada por medio de políticas establecidas en el esquema de dominio SNR.LOCAL
- b. Con monitoreo realizado a través el modulo CA CLIENT AUTOMATION, por medio de despliegues programados y según las condiciones contractuales.

Frente a lo manifestado por la Oficina de Tecnología de la Información, en el sentido de que toda la plataforma está controlada por medio de políticas establecidas en el esquema de dominio SNR.LOCAL y que realizan monitoreo a

través del módulo CA CLIENT AUTOMATION por medio de despliegues programados. La Oficina de Control Interno ha evidenciado que existe el riesgo de que los usuarios instalen software no licenciado. Una de las causas que podemos relacionar en el posible riesgo, se origina en la falta de controles y seguimiento al monitoreo realizado a los equipos de cómputo, a través de la herramienta.

4. Destino final que se le da al software dado de baja?

Al respecto la Oficina de Tecnologías ha manifestado que el manejo que se da al software de ofimática instalado en los equipos dados de baja, así como antivirus y herramientas de gestión, es efectuar su desinstalación para posteriormente ser utilizada en otro equipo; para las herramientas de CA e ITCM (licenciamiento a perpetuidad) el cambio de versión se actualiza de forma manual, actualizándose la anterior versión; para el antivirus isheriff, (licenciamiento anual) el mismo se actualiza automáticamente. Estas herramientas requieren de la instalación del agente en los equipos de cómputo - pcs y en los servidores.

Cuando se trata de sistema operativo y Office OEM, los mismos se dejan instalados en la máquina a dar de baja, dado que dicho software vienen incluidos solo y exclusivamente para dicha máquina. Para el caso de las licencias tipo MOLP (Microsoft Open License Program) se desinstalan para luego ser reinstaladas en el equipo que se repone, manteniendo el objeto del tipo de licencia, las cuales tienen carácter de perpetuidad.

Frente a esta respuesta, la Oficina de Control Interno señala que frente a la respuesta señalada por la Oficina de Tecnología, no se encontró un lineamiento documentado que permita tener los suficientes criterios para ser aplicados a nivel nacional, y que cuente con las actividades que se deben surtir a efectos de llevar el control del software que se da de baja en la entidad, así como para la baja del licenciamiento, tanto para equipos propios como los alquilados (en caso de ser requerido), por lo cual se recomienda suscribir un plan de mejoramiento que incluya las actividades anteriormente señaladas.

5. Verificación al Plan de Comunicación, Sensibilización y/o Capacitación.

Para realizar esta verificación se realizó la siguiente pregunta:

Durante la vigencia 2019 se realizaron campañas resaltando las sanciones a que se pueden someterse los usuarios por no cumplir las políticas y la normatividad que reglamenta el uso de software no licenciado?

-Relacione las campañas realizadas y la fecha en que las efectuó.

La Oficina de Tecnologías no dio respuesta a esta pregunta, sin embargo para la vigencia anterior (2018), manifestó que al interior de la Superintendencia no se han realizado campañas para sensibilizar a los funcionarios sobre el cumplimiento a la normatividad existente sobre la importancia de dar cumplimiento a los temas en derechos de autor en materia de programas de computador.

Al respecto se reitera la recomendación del año anterior, en cuanto a establecer un plan de comunicación, sensibilización y capacitación a través de campañas de divulgación a todos los funcionarios de la SNR, con el fin de garantizar el fortalecimiento de la cultura institucional en lo relacionado con el uso legal de software, seguridad de la información, entre otros; garantizando el cumplimiento a la normatividad existente, desplegando campañas de divulgación a todos los funcionarios de la SNR, con el fin de garantizar el fortalecimiento de la cultura institucional en lo relacionado con el uso legal de software y la seguridad de la información, entre otros. Lo anterior teniendo en cuenta las respuestas entregadas por las Direcciones Regionales, quienes en algunos casos manifiestan que desconocen la ubicación de las licencias de los equipos de cómputo existentes, desconocen el control implementado para la no instalación de programas o aplicativos que no cuentan con licencias, desconocen el software instalado en cada uno de los equipos existentes en las ORIP, entre otros.

Esta recomendación se efectúa en cumplimiento de la Directiva Presidencial No.002 de 2002; donde ordena:

“...1. Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos. ...

3. En el evento de que la entidad vaya a detentar la titularidad del derecho de autor sobre tales programas en razón de que los derechos patrimoniales le vayan a ser transferidos ya sea a través de contratos de cesión o transferencia o porque éstos serán desarrollados por servidores públicos a ellas vinculados, en cumplimiento de las funciones de sus cargos, la titularidad de esos derechos deberá constar en el respectivo contrato o manual de funciones.

4. Las entidades a las cuales se dirige esta directiva coordinarán con la unidad administrativa especial -Dirección Nacional de Derecho Autor, adscrita al Ministerio del Interior, la realización de programas periódicos de capacitación para sus funcionarios sobre el de derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador”...

Así mismo, en cumplimiento al Manual de Gobierno Digital, en lo relacionado con los Indicadores de Cumplimiento para el tema de evaluación y planificación de la seguridad de la información.

6. Cómo controla el software instalado en los equipos de cómputo alquilados por la entidad?

Al respecto la Oficina de Tecnología de la Información manifestó que lo realiza con monitoreo a través el modulo CA Client Automation por medio de despliegues programados y según las condiciones contractuales.

Se reitera la recomendación, en cuanto a dejar documentado los controles necesarios para el manejo de estos equipos de cómputo.

7. Verificación a Plan de Mejoramiento Institucional.

Se procedió a revisar el Plan de Mejoramiento, de acuerdo con los resultados del informe de seguimiento presentando en la vigencia anterior, es decir la vigencia 2018, donde se establecieron un total de 4 hallazgos, de los cuales tres (3) son No Conformidades y una (1) Observación; así mismo, se verificaron los hallazgos que fueron agrupados en el Plan de Mejoramiento Institucional, de acuerdo con lo relacionados con la verificación al cumplimiento de Derechos de Autor.

En la columna Observaciones OCI, se describe la situación encontrada al revisar cada uno de ellos.

| PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA VERIFICADA 2018 | | | |
|---|--|--|--|
| CODIGO | HALLAZGOS | ACCIONES ESTABLECIDAS | OBSERVACIONES OCI |
| NUEVO | Se encontró que al interior de la Superintendencia no se han realizado campañas para sensibilizar a los funcionarios sobre el cumplimiento a la normatividad existente respecto a los derechos de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. Esta situación contraviene lo establecido en la Directiva Presidencial No.002 de 2002, numerales 1 y 4; así como lo establecido en el Manual de Gobierno Digital. | No se encontraron acciones establecidas al respecto, hallazgo determinado como No Conformidad en el informe de la vigencia anterior. | En la presente vigencia revisada (2019) no dieron respuesta a este ítem, y no se presentaron evidencias de haberse subsanado, motivo por el cual se reitera el hallazgo. Sin embargo, se observa en evidencia enviada por la OTI que existe la iniciativa para adelantar con el área de divulgación un Plan de Sensibilización de Seguridad de la Información, donde pueden llegar a incluir este tema. Una vez suscritas las acciones a implementar se podrá revisar su efectividad. |
| NUEVO | Se encontró incumplimiento a los términos establecidos para implementar las correcciones inmediatas y/o las acciones correctivas suscritas en el Plan de Mejoramiento vigencia 2017; para los hallazgos No.1; 3; 4 y 7; generando inobservancia a lo establecido en la ISO | No se encontraron acciones establecidas al respecto, hallazgo determinado como No Conformidad en el informe de la vigencia anterior. | En la presente vigencia revisada, es decir para la vigencia 2019 se observa que los hallazgos identificados como vencidos, fueron agrupados con otros hallazgos recurrentes. |
| (94-95-96) 2019201 | Se evidenció que las acciones implementadas para el hallazgo No.2, que señalaba: “Se observó que existen equipos de cómputo que no cuentan con el software instalado del antivirus, denominado isheriff; situación que genera el riesgo de no contar con un programa | 1-Actualizar inventario de computadores (PC) e informe de implementación del antivirus (incluyendo información de equipos con versiones anteriores). | 1- Enviaron como evidencias del cumplimiento un acta de reunión del 4 de sep/19. Sin embargo, no se observan los dos informes de implementación y de seguimiento establecidos como acciones en el Plan de Mejoramiento. Por lo tanto no se dio cumplimiento a esta acción planteada. |

| PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA VERIFICADA 2018 | | | |
|--|---|---|---|
| CODIGO | HALLAZGOS | ACCIONES ESTABLECIDAS | OBSERVACIONES OCI |
| | <i>que busque y detecte los virus informáticos, para que sean bloqueados, o desinfectados los archivos, previniendo así la infección de los mismos.</i> correspondiente a la vigencia 2017, no fueron efectivas para eliminar la causa raíz que la está generando, toda vez que continua presentándose la misma situación. | <p>Dos Informes de implementación y de seguimiento.</p> <p>2-Renovación de la compra de antivirus. Contrato de compra, soporte de licencia y correo de comunicaciones SNR.</p> <p>3-Estudio previo de renovación de equipos. Un Documento de Estudios previos.</p> | <p>2- Para este cumplimiento remitieron copia del contrato No.737/2019, que va hasta el 31 de Diciembre/19.</p> <p>3- Enviaron como evidencias del cumplimiento el estudio previo de la contratación de la Renovación de la compra de antivirus; sin embargo la acción estaba determinada para los Estudios previos de renovación de equipos, de acuerdo con la causa generadora - Retraso tecnológico por falta de renovación de PCs, motivo por el cual se evidencia el incumplimiento a esta acción propuesta.</p> <p>Por lo anterior, este hallazgo continúa en estado vencido y no es posible revisar su efectividad.</p> |
| NUEVO | Se observó que se están utilizando formatos de Visita Técnica en Sitio, para Mantenimiento Correctivo y/o Concepto Técnico, diferentes a los actualizados y establecidos conjuntamente por la OTI y la Coordinación Administrativa bajo el código: GA - GSA - PR - 02 - FR - 03, del procedimiento Baja de Bienes. | No se encontraron acciones establecidas al respecto, hallazgo determinado como Observación en el informe de la vigencia anterior. | En la presente vigencia revisada (2019), no se presentaron evidencias de haberse subsanado el hallazgo, motivo por el cual se encuentra recurrencia en el hallazgo, pese a las diferentes solicitudes de actualización al formato, solicitadas por la Oficina de Tecnologías al área Administrativa. Será revisada su efectividad, una vez suscritas las acciones en el plan de mejoramiento. |
| OTROS PLANES DE MEJORAMIENTO – GRUPACIÓN HALLAZGOS | | | |
| (101-102-103) 2019204 | En algunas oficinas de registro y nivel central, no se ha dado cumplimiento al uso del FORMULARIO PARA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS NUEVOS, ACTIVOS E INACTIVOS, Código: GT-RT-PR-08-FR-01; V.5; el cual contempla la aceptación de las responsabilidades generadas en el uso del aplicativo. | <p>1-Procedimiento ajustado de Administración de Usuarios –Un Procedimiento ajustado con nuevo formato DE-SOGI-PR-03-FR-03.</p> <p>2- Un formulario actualizado para administración de usuarios nuevos, activos e inactivos, publicado en la web SNR.</p> <p>3-Mesa de trabajo con la dirección Técnica de Registro, para divulgación del formulario.</p> | <p>1- Enviaron como soporte correo enviado a la Oficina Asesora de Planeación con el procedimiento 4 marzo de 2020 a la Oficina Asesora de Planeación. A la fecha del seguimiento no han obtenido respuesta.</p> <p>2- El formulario no ha sido enviado a Planeación, esta actividad estaba para el 30 de marzo de 2020. Por lo cual se encuentra Vencida esta acción.</p> <p>3- A la fecha están en términos para su ejecución.</p> <p>Por lo anterior, no es posible verificar la efectividad de las acciones.</p> |
| (108-109) 2019208 | No existen evidencias de haberse realizado el registro del Software del aplicativo SISG, en la Dirección Nacional de Derechos de Autor de tal forma que se cuente con el Certificado de registro de soporte lógico (software), en el Registro Nacional de Derecho de Autor, situación que puede conllevar a la inobservancia de lo establecido en el Decreto N° 1360 de 1989 – “Por el cual se reglamenta la Inscripción del Soporte Lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor” | <p>1- Solicitud de servicio de asesoría jurídica, dado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Un Acta de Reunión despejando inquietudes de registro de software.</p> <p>2- Diligenciamiento del formulario o trámite de inscripción del software en la entidad de la Dirección Nacional de derechos de autor, con los Soportes lógicos del software y número de radicación de la DNDA. Un Registro del software en la DNDA- Dirección Nacional de Derechos de Autor.</p> | <p>1- La solicitud fue realizada a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el 10 de febrero de 2020. Por la situación presentada de calamidad, se logró la reunión de asesoría el día 27 de abril de 2020, cumpliendo con esta acción.</p> <p>2- La acción está dentro de los términos para su ejecución.</p> <p>Por lo anterior, no es posible revisar la efectividad de las acciones, hasta tanto se finalice.</p> |
| (356-357) 2019201 | Con respecto a los equipos de cómputo y el software existente para la administración de la página Web, y para realizar programas de producción y diseño de contenidos, se encontró que no se cuenta con las herramientas apropiadas como son equipos de cómputo y software con capacidad tecnológica para diseño gráfico, entre otras actividades realizadas en el Grupo de Comunicaciones, por cuanto los equipos asignados a este Grupo, presentan obsolescencia en el software instalado y que cuenta con licenciamiento. Esta situación conlleva al riesgo de no permitir generar contenidos de la calidad requerida para realizar las publicaciones de contenido en la | <p>1-Realizar mesa de trabajo con el área de Divulgación Estratégica para socializar el formato de validación técnica (en caso de solicitud de adquisición de hw). Una presentación y un Acta de reunión.</p> <p>2- Elaborar estudios previos para adquisición de herramienta Adobe y solicitud de recursos al DAF Dirección Administrativa Financiera.</p> | <p>1- Por la situación de la calamidad – pandemia, no se cuenta con los soportes de acta de la reunión. Así mismo, anexan los formatos de requerimiento y de validación técnica. Sin embargo, existe como soporte correo electrónico del 17 de marzo/20, donde se manifiesta: “Sin embargo como te comentábamos hoy aquí en la OTI, el proceso de solicitud de adquisición de licenciamiento de Adobe, se mantiene vigente y con estudios previos realizados en días anteriores, los cuales se espera la aprobación financiera de la entidad, para la disponibilidad de presupuesto”. Por lo cual se considera cumplida esta acción.</p> <p>2- Se realizaron los estudios previos para la adquisición de la herramienta, donde se solicitan también los</p> |

| PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA VERIFICADA 2018 | | | |
|---|--|--|---|
| CODIGO | HALLAZGOS | ACCIONES ESTABLECIDAS | OBSERVACIONES OCI |
| | Entidad, dificultando las labores a desarrollar, en atención a las diferentes estrategias que se deben seguir en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con las Políticas definidas por el Gobierno Nacional. | | recursos o el valor de los mismos. Por lo cual se considera cumplida esta acción. En próximo seguimiento será verificada su efectividad, toda vez que a la fecha del seguimiento la solicitud de compra se mantiene vigente. |
| (361-362) 2019203 | Se encontraron diferencias en la información reportada para consolidar el reporte exigido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA, sobre el número de equipos tecnológicos existentes en la Oficina de Registro, de acuerdo con el inventario físico de los mismos, puesto que no fueron reportados los dos servidores existentes, en el archivo enviado a la Oficina de Control Interno (insumo de control para el informe Derechos de Autor) por la Dirección Regional. Esta situación conlleva a determinar una No Conformidad en atención al riesgo de generar información no verídica en la rendición del informe a la DNDA. Así mismo, genera incumplimiento al Numeral 8.5.1 Control de la producción y de la provisión del servicio - ISO 9001:2015. | 1- Diseñar plantilla de inventario de servidores (Para ser enviado a nivel nacional). Un Inventario de servidores consolidado y plantilla. 2-Verificar inventario de Servidores en sitio. Un Informe de verificación de inventario de Servidores. | 1- Estas acciones están en términos para su ejecución. 2- De esta acción no se presentaron evidencias. A la fecha de seguimiento se encuentra vencida esta acción que estaba para el 29 de Febrero/20. Por lo anterior, no se puede determinar la efectividad de las acciones planteadas. |

8. CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno frente a la verificación del cumplimiento relacionado con el licenciamiento de software de la vigencia 2019, concluye:

- Continua evidenciándose debilidades en los controles establecidos para llevar el inventario de los equipos existentes en la entidad.
- A 31 de diciembre de 2019 la Entidad no contó con el software debidamente licenciado, incumpliendo así con los requisitos de derechos de autor.
- La Superintendencia no cuenta con un documento, llámese procedimiento y/o lineamientos donde se establezcan las actividades a desarrollarse para dar de baja los bienes intangibles (software y licenciamiento).
- Se continúa sin implementar campañas para sensibilizar a los funcionarios sobre el cumplimiento a la normatividad existente respecto a los derechos de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador, al interior de la Superintendencia.
- Se evidencia el vencimiento de acciones establecidas para lograr cerrar los hallazgos evidenciados en vigencias anteriores
- Se encuentra necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, que señala: *“De otra parte, en cada uno de los aspectos de la dimensión de gestión para resultados, los responsables deberán adoptar mecanismos de control encaminados a asegurar el cumplimiento de las leyes y las regulaciones, la eficacia y la eficiencia operacional de la entidad y la corrección oportuna de las deficiencias. La existencia, aplicación y efectividad de tales controles se verifica a través de la autoevaluación y se comprueba por medio de la auditoría interna.
-Para asegurar que el personal de la entidad transite por ese mismo camino, la alta dirección de la entidad le corresponde hacer seguimiento a la adopción, implementación y aplicación de los controles, por parte de los responsables de la gestión. De la misma forma, de los medios, mecanismos y procedimientos de control que aseguren que sus competencias se ejerzan y las actividades se llevan a cabo eficaz y eficientemente para la obtención de los resultados pretendidos.*

9. MATRIZ DE RESULTADOS

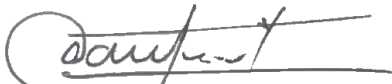
| ITEM | HALLAZGO | TIPO DE HALLAZGO: Nuevo/Recorrente - NC / OBS | RECOMENDACIÓN COMO OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA | RESPONSABLES |
|------|--|---|---|---|
| 1 | Se encontró que al interior de la Superintendencia no se han realizado campañas para sensibilizar a los funcionarios sobre el cumplimiento a la normatividad existente respecto a los derechos de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. Esta situación contraviene lo establecido en la Directiva Presidencial No.002 de 2002, numerales 1 y 4; así como lo establecido en el Manual de Gobierno Digital. | NUEVO/ NC | Establecer un plan de comunicación, sensibilización y capacitación a través de campañas de divulgación a todos los funcionarios de la SNR, con el fin de garantizar el fortalecimiento de la cultura institucional en lo relacionado con el uso legal de software, y la seguridad de la información, entre otros, garantizando el cumplimiento a la normatividad existente. Suscribir acciones de mejora frente al hallazgo. | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |
| 2 | Se encontraron diferencias en la información reportada para consolidar el reporte exigido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA, sobre el número de equipos tecnológicos existentes en la Coordinación Administrativa, de acuerdo con el inventario físico de los mismos, puesto que éstos presentan desactualización. Esta situación conlleva a determinar una No Conformidad en atención al riesgo de generar información no verídica en la rendición del informe a la DNDA. | Recorrente - 2019203 NC | Efectuar la actualización de los inventarios existentes en la entidad, incluyendo los que se encuentran en bodega y sacando los que fueron dados de baja. | GESTIÓN ADMINISTRATIVA - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Lidera: GESTIÓN ADMINISTRATIVA |
| 3 | Se encontró que no se cuenta con el inventario total del software, ni de las licencias existentes en la entidad, igualmente, no existe un control que permita determinar su ubicación a nivel nacional, aunado a la falta de control en el inventario de los equipos de cómputo existentes, situaciones que no permiten evidenciar que el software instalado en todos los equipos esté debidamente. Generando así el incumplimiento a la pregunta formulada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en concordancia a lo establecido en la Circular No. 12 de 2 de febrero de 2007, relacionada con que no todo el software existente en la entidad está debidamente licenciado. | NUEVO/ NC | Establecer el inventario de la totalidad del software existente en la SNR, las cantidades, su ubicación, fecha de adquisición, contrato con que fue adquirido, costos, etc; igualmente, establecer el inventario del licenciamiento existente en la SNR, cantidades, ubicación, etc. | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |
| 4 | Se encontró que no hay procedimiento, instructivo o lineamiento para la baja del software y licenciamientos que permitan determinar el destino final que se debe dar a los mismos, en concordancia con lo establecido en la Circular No. 12 de 2 de febrero de 2007. | NUEVO N. C. | Realizar un lineamiento documentado que permita tener los suficientes criterios para ser aplicados a nivel nacional, que cuente con las actividades que se deben surtir a efectos de llevar el control del software que se da de baja en la entidad, así como para la baja del licenciamiento, tanto para equipos propios como los alquilados (en caso de ser requerido). | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |
| 5 | Se observó incumplimiento a los términos establecidos para implementar las correcciones | NUEVO OBS | Efectuar las acciones de control necesarias, tendientes a dar | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | inmediatas y/o las acciones correctivas suscritas en el Plan de Mejoramiento institucional, para los hallazgos No.(94-95-96) 2019201; (101-102-103) 2019204; y (361-362) 2019203; generando inobservancia a lo determinado en el MIPG, en lo relacionado con el seguimiento a las acciones correctivas planteadas. | | cumplimiento a lo establecido en el plan de mejoramiento, buscando la efectividad de las acciones planteadas. | |
|--|--|--|---|--|

No Conformidad - NC: Incumplimiento de una norma o requisito.

Observación - OBS: Situación identificada, que puede dar lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo.

Cordialmente,



JOSE DANIEL JUTINICO RODRIGUEZ
Jefe Oficina Control Interno de Gestión (E)

Proyectó: Nayibe Barreto/ Hugo Alfonso